



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01318 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 63

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud que antecede (fl.22), se acepta la revocatoria del poder conferido por el señor Juan Camilo Jaramillo Tamayo en calidad de representante legal de la sociedad demandante Hogar y Moda S.A.S., al abogado Andrés Yoany Villa Uran. Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería jurídica al abogado Jesus Albeiro Betancur Velásquez, para que represente a la parte demandante conforme a los términos del poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente  
auto por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado  
a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

A.T